

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MERCEDES
Carátula:	DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	67087
Tipo de notificación:	SUBASTA - ORDENA
Destinatarios:	SUBASTAS-ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 27209675973@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20184344727@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	05/11/2024
Alta o disponibilidad	4/11/2024 13:17:13
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/11/2024 13:17:13
Firmado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/11/2024 13:17:12

%8PèFH) `Z%KS
244800384009645805

DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Expte N°: 67087

AUTOS Y VISTOS:

Atento al tiempo transcurrido desde el dictado del auto de fs. 115/116 y al estado procesal alcanzado por estas actuaciones (ver fs. 84), de conformidad a lo solicitado, según las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes del CPCC y Ac. 3604/12 SCBA y Resol. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, previa citación de los acreedores hipotecarios y de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere-; readecúese el decreto de subasta en el siguiente sentido:

Decrétase **la venta en pública subasta electrónica**, al mejor postor, del inmueble individualizado en el informe dominial de fs. 308/339: N.C.: Circ. II, Secc. B, Manz. 43, Parc. 7, Matrícula 18611, Pda. 064-029660-7 del Partido de Luján (B); en la proporción correspondiente a los Sres.

CASTIGLIONI ALBERTO (LE N° 4.736.228) y PACHECO STELLA MARIS (DNI N° 5.423.651) -50% para cada uno de ellos- con una base equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal acreditada a fs. 344/346, la que significa la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOS (\$1.321.002) y por intermedio del Sr. Martillero designado, CARLOS MIGUEL BRUNO (ver fs. 231/232).

El mismo, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción, procederá a cumplir con su cometido y como primera medida compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados.

Déjase establecido que el Martillero designado en autos percibirá una comisión del 4% a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54, ap. IV de la Ley 10.973).

Hágase saber que el pago de la comisión correspondiente al martillero interviniente deberá ser integrada en el momento de suscripción del acta ante este Juzgado, bajo debida constancia.

Asimismo, hágase saber a los interesados que el comprador en subasta deberá -en su caso- afrontar los gastos de sellado necesarios y abonar un 10% en concepto de seña, al momento de suscripción del acta ante este Juzgado.

Admítase la compra en comisión, debiendo en su caso darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 582 de la ley 11.909; así como la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta del inmueble adquirido en remate.

CUENTA BANCARIA: Hágase saber que la cuenta bancaria abierta en autos posee N° 7106 027 559.203/5 y CBU N° 01401260 27710655920354 a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónica (art. 22 3 er párrafo Ac. 3604/12, Resol. SCBa 2069/12).

MANDAMIENTO DE CONSTATAción: atento al resultado del mandamiento obrante a fs. 297, se hace constar que el inmueble objeto de la presente saldrá a la venta en dicho estado de ocupación (arts. 163 inc. 5 ap. 2, 384, 588 y ccs. del CPCC).

TITULO DE PROPIEDAD: intímase a los ejecutados para que en el término de tres días, acompañen el título de propiedad del inmueble objeto de la presente, bajo apercibimiento de ley (art. 570 del C.P.C.C.). Notifíquese. .

DIFUSION DE LA SUBASTA:

a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual- la que deberá ser aceptada por el Juzgado- de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del C.P.C.C., se publicarán los edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de mayor circulación de la ciudad

de Luján (B). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismos de difusión de la subasta, la inclusión en la página WEB de la SCBA.

PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales de Mercedes (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizando al menos con la antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts. 562, 921 CPCC arts. 21 a 24 Ac. 3604/12)

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 3 Párrafo Ac. 3604).

DEPÓSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente **que se establece en el 5% de la valuación fiscal del bien** y que no será gravado por impuesto o tasa alguno (arts. 562 cuatro párrafo, 575 CPCC, arts. 22, 24 Ac. 3604).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado- dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos. Previamente se deberá contar en la sede del Juzgado con las respectivas Actas en las que se informe todos aquellos que se acreditaron para participar de la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada y CBU; así como también informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos y se identificará al adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que se les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 segundo párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12).

En cuanto a la **exención del depósito en garantía**, resultará viable acceder a la misma, resolución judicial mediante, en la medida que el ejecutante (registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular) la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del comprobante de pago del depósito (art. 34 del CPCC y art. 22 Ac. 3604/12).

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos, fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente-, hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del CPCC y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá **rendir cuentas** (art. 579 CPCC y art. 36 Ac. 3604/2012).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional de RGSJ, que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos-secretos-de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 CPCC, art. 37 Ac. 3604/12).

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1 y 3900 Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

POSTOR REMISO: El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por ministerio de ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (arts. 581, 582, 585 y ccs. del rito).

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC, arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo (subastas-me@jusbuenosaires.gov.ar).

Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citada al inicio del presente auto.

RESERVENSE las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta. Regístrese.- GBC

Para verificar la notificación ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: XN0J2E0T



244800384009645805

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: REYES ALFREDO JOSÉ
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MERCEDES
Carátula: DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 67087
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-lujan@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 12/04/2024
Alta o Disponibilidad: 11/4/2024 18:43:54
Firmado y Notificado por: VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/04/2024 18:43:53
Firmado por: VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. MAGE Andres Martin. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LUJAN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MESA DE ENTRADA
CEDULA O No. 24852
MANDAMIENTO O
FECHA ENTRADA: 12 ABR 2024

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

Juzgado Interviniente: N°4

Día Mes Año Dirección: CALLE: 27 N°576 PISO 2- MERCEDES

Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAACION

Firmas Carátula del expediente: DEMARCO, RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI, ALBERTO OSCAR Y PACHECO, STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Copias para traslado NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros --

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de los demandados: Alberto Oscar Castiglioni y Stella Maris Pacheco de Castiglioni sito en calle El Chalchalero s/n, Hostería San Antonio, Matrícula n° 18.611, partido de Luján, nomenclatura catastral: 064- cir. 2, sec. B, chac- quinta---, frac.---, mza 43, parc. 7, subp---, y procederá a constatar el estado del inmueble y si el mismo se encuentra ocupado; en este caso recabara los datos de los ocupantes y en que carácter se encuentran ocupando el mismo.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente : Mercedes, 03 de Abril de 2024.-.....librese el mandamiento de constatación solicitado al punto b).....JUEZ- VALLE, MARCELO FABIAN.-

...”**Artículo 8° (Cédulas en soporte papel)** En las cédulas deban ser diligenciadas en soporte papel, su generación y remisión a las oficinas de Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones, los Juzgados de Paz o los Oficiales Ad Hoc, según corresponda, se hará por medios electrónicos, siguiendo las pautas previstas en los arts. 4 –primer párrafo- y 5 de ese reglamento. Los Oficiales Ad Hoc deberán contar con un domicilio electrónico inscripto en el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas. Las Oficinas, Delegaciones o los Oficiales Ad Hoc que deban realizar las notificaciones se encargarán de imprimir los instrumentos para su diligenciamiento, pero en ningún caso lo harán con los documentos adjuntos a aquellos. Si fuese necesario acompañar copias a las cédulas, deberán insertarse digitalmente como archivos adjuntos al momento generarse el documento electrónico respectivo. En estos casos, el destinatario de la diligencia, a los fines de verificar la autenticidad e integridad del documento y tomar conocimiento de la documentación digital adjunta, deberá acceder al sub sitio web habilitado por la Suprema Corte e ingresar manualmente el código QR a través de un dispositivo móvil, los que deberán generarse automáticamente por el sistema informático y visualizarse al pie del instrumento impreso...

\Se deja constancia que conforme Ac.3997/20 que el documento fue suscripto con firma digital y a efectos de verificar su autoría, integridad y acceder a la documentación de traslado adjunta, deberá ingresar a <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> luego ingresar código de verificación detallado en el presente y presionar tecla verificar. También podrá acceder a dicha información y documentación mediante el código QR inserto en el presente.\

Este documento fue suscripto con Firma Digital, conforme el acuerdo AC 4013/21 TO 4039, el destinatario del mismo podrá verificar la autenticidad e integridad del documento, así como acceder a las copias digitales adjuntas. Para ello deberá acceder al sitio web habilitado

Facultades del Oficial de Justicia en caso de se necesario, el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, quedando autorizado para requerir el auxilio de la fuerza pública en el domicilio en que deba practicarse la diligencia si hubiere resistencia (conf. art. 214 del C.P.C.C)

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia : Dr. Andrés Martín Mage.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ST79DR



Señor Juez:

Cumplo en informar a V.S. que siendo las 8:55 del día Veinticinco (25) del mes de Abril de 2024, me he constituido conjuntamente con el autorizado Dr./a. Amoré Fogel y Demoras Ruler en el domicilio El Chalchalen 644 donde fui atendido por Federico Ezequiel Sibero, quien acredita su identidad con DNI 32850317 quien dice su cónyuge es Demoras Ruler a quien le entero de mi cometido dándole íntegra lectura del mandamiento y procediendo a:

constatar el estado del inmueble y de ocupación. El inmueble consta de living comedor, cocina, baño, taller baño afuera. Quiébracho y pileta. El frente alto. Una habitación sin baño. La persona que no otorga manifiesto que es imputado hace dos años del Sr. Demoras Ruler DNI 4.736075. La persona que no otorga manifiesto que es imputado es María Esperanza Arcepa DNI 33861068. El costo es de \$ 1.000.000.000.

El costo es de \$ 1.000.000.000.

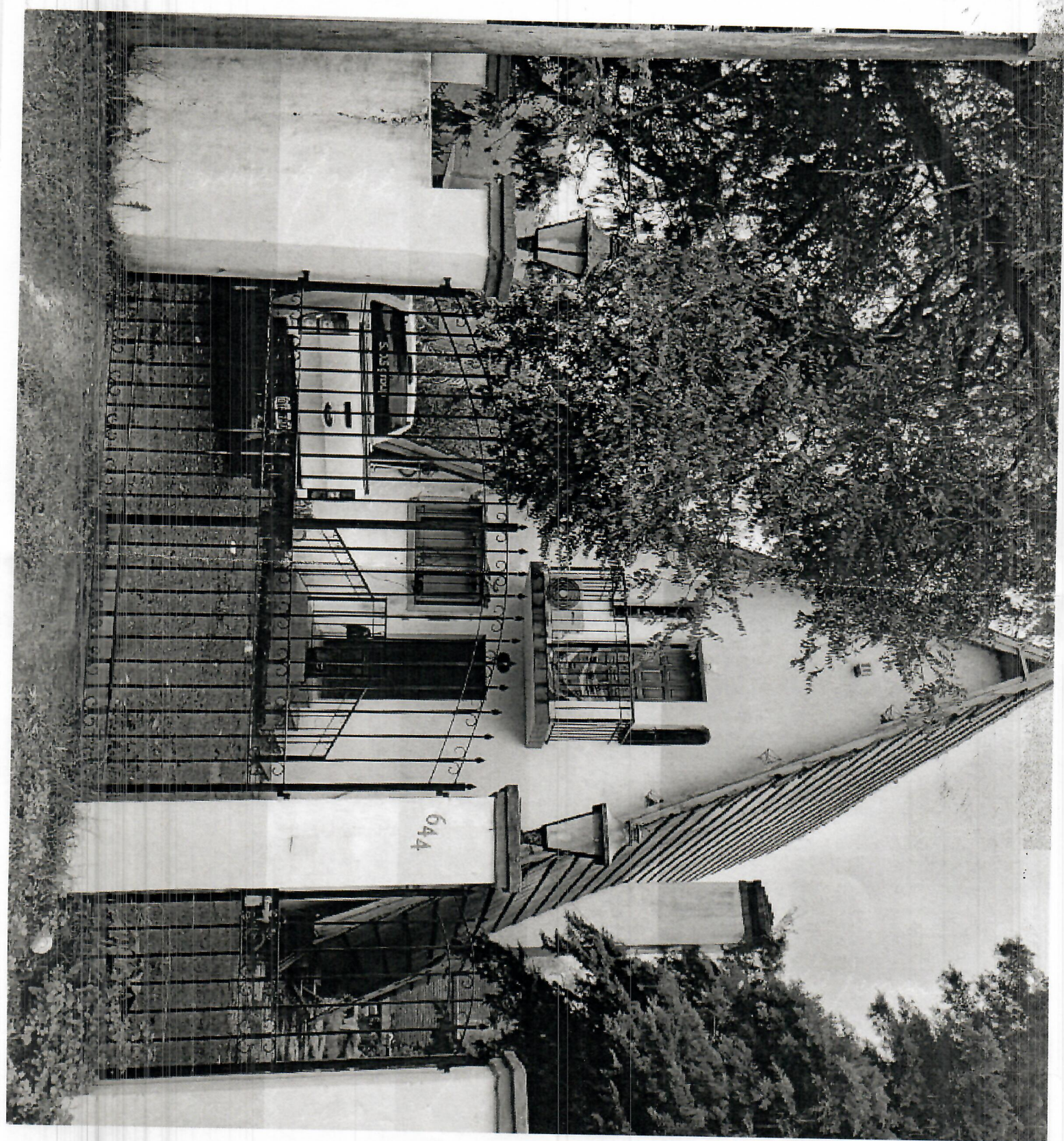
[Large blue scribble covering the top half of the page]

..... en este estado se hace entrega de una copia del presente mandamiento y.... *2*..... copias para traslado. Firmando para constancia el autorizado y *100*..... la persona que nos atiende.-

Rubén Demaradz
TE



[Signature]
MARCELO F. ALVAREZ
UJIER
LUJAN - Bs. As.



Datos del Expediente

Carátula: DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 21/05/2001

N° de Receptoría: B - 82717 - 0

N° de Expediente: 67087

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 06/05/2025 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - (FIRMADO) - Foja: 372

[Anterior](#) 06/05/2025 10:57:08 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (237600384010127168)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20184344727@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27209675973@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27290371096@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 06/05/2025 10:57:07 - VALLE Marcelo Fabian - JUEZ

Observación VÁLIDO SÓLO 1ER. PÁRRAFO (VER FS. 373)

Trámite Despachado [PERITO - ACEPTA CARGO \(229300384010126343\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 06/05/2025 10:57:24

Fecha de Notificación 09/05/2025 00:00:00

Notificado por VALLE MARCELO FABIÁN

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%07lèFH*,gd†Š

237600384010127168

DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Expte N°: 67087

Téngase presente la aceptación de cargo formulada por la Lic. MARCELA ALEJANDRA AMARILLO, perito Corredora de Comercio y Martillera Pública, y por constituidos los domicilios legal y electrónico indicados.

Hágase saber a la experta que deberá presentar el informe pericial encomendado en un plazo máximo de 30 días, bajo apercibimiento de perder el derecho a percibir honorarios y de condenarlo a pagar los gastos de las diligencias frustradas, así como los daños y perjuicios ocasionados a las partes, en su caso (art. 468 C.P.C.C.); como asimismo que, caso de serle requeridas explicaciones por parte del Juzgado, deberá comparecer a darlas personalmente en la audiencia que a tal efecto se fijará, bajo apercibimiento de pérdida del derecho a cobrar honorarios total o parcialmente (art. 473 del mismo código).

Facilitense los autos en préstamo por el término de cinco días, bajo constancia (art. 127 del C.P.C.C).

Notifíquese.

En los términos del art. 461 del CPCC, fijase como anticipo para gastos la suma de UN JUS (1 JUS conforme art. 9 de la Ley N° 14.967) al momento del efectivo pago, la cual deberá ser depositada dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de tener al oferente por desistido de la probanza (art. 461 in fine del CPCC). Notifíquese.- GBC

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VALLE Marcelo Fabian
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MERCEDES
Carátula:	DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	67087
Tipo de notificación:	SUBASTA - ORDENA
Destinatarios:	SUBASTAS-ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 27209675973@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20184344727@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	23/05/2025
Alta o disponibilidad	20/5/2025 09:20:20
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2025 09:20:19
Firmado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2025 09:20:18

%7;èFH*0AV.S
232700384010163354

DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Expte N°: 67087

AUTOS Y VISTOS:

Ampliando el decreto de venta de fs. 348 y proveyendo lo requerido, atento a las observaciones formuladas a fs. 349:

I) Respecto de la seña del 10% dispuesta (5to. párrafo), se deja establecido que la misma será integrada con el depósito en garantía (pto. X Resolución 2129/15 SCBA, arts. 1059 y 1060 del C.C.C.N.).

II) En cuanto al depósito en garantía, hágase saber a los interesados y a la dependencia oficiante que se mantiene lo proveído a fs. 348, en el apartado pertinente (5% sobre la valuación fiscal del bien).

Hágase saber a las partes y COMUNIQUESE lo dispuesto precedentemente al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial.

Regístrese conjuntamente con el auto de subasta.- GBC

Para verificar la notificación ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: RJ874NA3



232700384010163354

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MERCEDES
Carátula:	DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	67087
Tipo de notificación:	SUBASTA - ORDENA
Destinatarios:	SUBASTAS-ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 27209675973@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20184344727@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	27/05/2025
Alta o disponibilidad	26/5/2025 09:43:40
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/05/2025 09:43:39
Firmado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/05/2025 09:43:38

%7/èFH*25;mS
231500384010182127

DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Expte N°: 67087

AUTOS Y VISTOS:

Ampliando el decreto de venta de fs. 348, déjase establecido que los edictos ordenados en el párrafo pertinente, deberán publicarse en el periódico "Tribuna del Pueblo" de la ciudad de Luján (B).

Hágase saber a las partes y COMUNIQUESE lo dispuesto precedentemente al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial.

Regístrese conjuntamente con el auto de subasta.- GBC

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

SUBASTA - ORDENA - Notificado - 20 May 2025 09:20:19

Firmantes:



VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado

Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2025 09:20:18

[Descargar Certificado](#)

Texto del trámite adjunto

%7;èFH*0AV.S
232700384010163354

DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO
OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Expte N°: 67087

AUTOS Y VISTOS:

Ampliando el decreto de venta de fs. 348 y proveyendo lo requerido, atento a las observaciones formuladas a fs. 349:

I) Respecto de la seña del 10% dispuesta (5to. párrafo), se deja establecido que la misma será integrada con el depósito en garantía (pto. X Resolución 2129/15 SCBA, arts. 1059 y 1060 del C.C.C.N.).

II) En cuanto al depósito en garantía, hágase saber a los interesados y a la dependencia oficiante que se mantiene lo proveído a fs. 348, en el apartado pertinente (5% sobre la valuación fiscal del bien).

Hágase saber a las partes y **COMUNIQUESE** lo dispuesto precedentemente al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial.

Regístrese conjuntamente con el auto de subasta.- GBC

SUBASTA - ORDENA - Notificado - 4 Nov 2024 13:17:12

Firmantes:



VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado

Correcto. Fecha de Firma: 04/11/2024 13:17:12

[Descargar Certificado](#)

Texto del trámite adjunto

%8PèFH)'Z%KS
244800384009645805

DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO
OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Expte N°: 67087

AUTOS Y VISTOS:

Atento al tiempo transcurrido desde el dictado del auto de fs. 115/116 y al estado procesal alcanzado por estas actuaciones (ver fs. 84), de conformidad a lo solicitado, según las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes del CPCC y Ac. 3604/12 SCBA y Resol. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, previa citación de los acreedores hipotecarios y de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere-; readecúese el decreto de subasta en el siguiente sentido:

Decrétase **la venta en pública subasta electrónica**, al mejor postor, del inmueble individualizado en el informe dominial de fs. 308/339: N.C.: Circ. II, Secc. B, Manz. 43, Parc. 7, Matrícula 18611, Pda. 064-029660-7 del Partido de Luján (B); en la proporción correspondiente a los Sres. CASTIGLIONI ALBERTO (LE N° 4.736.228) y PACHECO STELLA MARIS (DNI N° 5.423.651) -50% para cada uno de ellos- con una base equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal acreditada a fs. 344/346, la que significa la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOS (\$1.321.002) y por intermedio del Sr. Martillero designado, CARLOS MIGUEL BRUNO (ver fs. 231/232).

El mismo, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción, procederá a cumplir con su cometido y como primera medida compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados.

Déjase establecido que el Martillero designado en autos percibirá una comisión del 4% a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54, ap. IV de la Ley 10.973).

Hágase saber que el pago de la comisión correspondiente al martillero interviniente deberá ser integrada en el momento de suscripción del acta ante este Juzgado, bajo debida constancia.

Asimismo, hágase saber a los interesados que el comprador en subasta deberá -en su caso- afrontar los gastos de sellado necesarios y abonar un 10% en concepto de seña, al momento de suscripción del acta ante este Juzgado.

Admítase la compra en comisión, debiendo en su caso darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 582 de la ley 11.909; así como la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta del inmueble adquirido en remate.

CUENTA BANCARIA: Hágase saber que la cuenta bancaria abierta en autos posee N° 7106 027 559.203/5 y CBU N° 01401260 27710655920354 a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónica (art. 22 3 er párrafo Ac. 3604/12, Resol. SCBa 2069/12).

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN: atento al resultado del mandamiento obrante a fs. 297, se hace constar que el inmueble objeto de la presente saldrá a la venta en dicho estado de ocupación (arts. 163 inc. 5 ap. 2, 384, 588 y ccs. del CPCC).

TITULO DE PROPIEDAD: intímase a los ejecutados para que en el término de tres días, acompañen el título de propiedad del inmueble objeto de la presente, bajo apercibimiento de ley (art. 570 del C.P.C.C.). Notifíquese. .

DIFUSION DE LA SUBASTA:

a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual- la que deberá ser aceptada por el Juzgado- de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del C.P.C.C., se publicarán los edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de mayor circulación de la ciudad de Luján (B). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismos de difusión de la subasta, la inclusión en la página WEB de la SCBA.

PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales de Mercedes (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizando al menos con la antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts. 562, 921 CPCC arts. 21 a 24 Ac. 3604/12)

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 3 Párrafo Ac. 3604).

DEPÓSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente **que se establece en el 5% de la valuación fiscal del bien** y que no será gravado por impuesto o tasa alguno (arts. 562 cuatro párrafo, 575 CPCC, arts. 22, 24 Ac. 3604).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado- dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos. Previamente se deberá contar en la sede del Juzgado con las respectivas Actas en las que se informe todos aquellos que se acreditaron para participar de la subasta y no

resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada y CBU; así como también informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos y se identificará al adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que se les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 segundo párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12).

En cuanto a la **exención del depósito en garantía**, resultará viable acceder a la misma, resolución judicial mediante, en la medida que el ejecutante (registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular) la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del comprobante de pago del depósito (art. 34 del CPCC y art. 22 Ac. 3604/12).

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos, fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente-, hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del CPCC y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá **rendir cuentas** (art. 579 CPCC y art. 36 Ac. 3604/2012).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional de RGSJ, que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos-secretos-de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 CPCC, art. 37 Ac. 3604/12).

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1 y 3900 Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

POSTOR REMISO: El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por ministerio de ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en la cuenta de autos,

bajo apercibimiento de ley, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (arts. 581, 582, 585 y ccs. del rito). En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC, arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo (subastas-me@jusbuenosaires.gov.ar).

Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citada al inicio del presente auto.

RESERVENSE las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta. Regístrese.- GBC

Para verificar la notificación ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 0EV6NH0Y



231500384010182127

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MERCEDES
Carátula:	DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	67087
Tipo de notificación:	SUBASTA - ORDENA
Destinatarios:	27290371096@CMA.NOTIFICACIONES, FACUNDO.MARTIN@PJBA.GOV.AR, 27209675973@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20184344727@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	03/06/2025
Alta o disponibilidad	2/6/2025 11:29:15
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/06/2025 11:29:14
Firmado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/06/2025 11:29:14

%6"èFH*4*g S
220200384010204071

DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Expte N°: 67087

AUTOS Y VISTOS:

De conformidad con lo pedido, autorízase a la Perito Martillera a ingresar al inmueble, a los fines requeridos. A tal fin, líbrese la orden del caso.

Téngase presente lo manifestado por la Martillera, hágase saber a las partes y comuníquese la presentación en despacho al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial. Con su resultado, se proveerá a lo demás pedido.

Amplíase el auto de venta de fs. 348, dejándose debidamente establecido que el monto del deposito en garantía asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$66.050). Notifíquese (art. 569 in fine del C.P.C.C.) y al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial. REGISTRESE.- GBC

Para verificar la notificación ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: PV7TH3T6



220200384010201071

Datos del Expediente

Carátula: DEMARCO RUBEN C/ SUCESTORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 21/05/2001

N° de Receptoría: B - 82717 - 0

N° de Expediente: 67087

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/06/2025 - Trámite: SUBASTA - SOLICITA - (FIRMADO) - Foja: 390

[Anterior](#) 12/06/2025 10:50:21 - SUBASTA - SOLICITA

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (235200384010232349)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20184344727@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27209675973@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa SUBASTAS-ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Funcionario Firmante 12/06/2025 10:50:20 - VALLE Marcelo Fabian - JUEZ

Presentado por Dr. / Dra.: CASTIGLIONI MARIA CELIA

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA \(239400384010223893\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 12/06/2025 10:50:24

Fecha de Notificación 13/06/2025 00:00:00

Notificado por VALLE MARCELO FABIÁN

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%07TèFH*77Q{Š

235200384010232349

DEMARCO RUBEN C/ SUCESTORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Expte N°: 67087

De conformidad a lo solicitado, déjase establecido que, en caso de resultar compradora la actora en la subasta a realizarse, se la eximirá del pago de la seña correspondiente. Notifíquese a la Sra. Martillera y al Registro de Subastas Judiciales, a sus efectos.

Líbrese oficio como se solicita al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines expuestos.

Al pedido de compensación efectuado, téngase presente para su oportunidad.- GBC

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VALLE Marcelo Fabian
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MERCEDES
Carátula:	DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	67087
Tipo de notificación:	AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios:	27290371096@CMA.NOTIFICACIONES, 27209675973@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20184344727@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS-ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.A
Fecha notificación:	24/06/2025
Alta o disponibilidad	23/6/2025 08:03:56
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/06/2025 08:03:55
Firmado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/06/2025 08:03:54

%6ÀèFH*8h7@S
229500384010247223

DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Expte N°: 67087

Agréguese, téngase presente, hágase saber y en consecuencia, atento a la fecha en que se llevará a cabo la subasta (ver fs. 384), de conformidad con lo requerido, fíjase audiencia para suscribir el acta de adjudicación correspondiente al acto subastario, **para el día 11 de septiembre del corriente año a las 10.00 horas** (art. 38 Acordada 3604/12 de la SCBA y pto. XII Resolución 2129/15 de la SCBA). Notifíquese.- GBC

Para verificar la notificación ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: RR25LP7A



229500384010247223

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MERCEDES
Carátula:	DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	67087
Tipo de notificación:	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
Destinatarios:	27290371096@CMA.NOTIFICACIONES, FACUNDO.MARTIN@PJBA.GOV.AR, SUBASTAS- ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 27209675973@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20184344727@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	04/08/2025
Alta o disponibilidad	18/7/2025 12:06:33
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/07/2025 12:06:32
Firmado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/07/2025 12:06:31

%7yèFH*@XifS
238900384010325674

DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Expte N°: 67087

Téngase presente lo manifestado por la Martillera, hágase saber a las partes, comuníquese la presentación en despacho al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial y líbrense los nuevos edictos como se solicita.

En consecuencia, suspéndase la audiencia fijada a fs. 392.- GBC

Para verificar la notificación ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: C6KM11MQ



238900384010325674

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MERCEDES
Carátula:	DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	67087
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	20184344727@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27290371096@CMA.NOTIFICACIONES, 27209675973@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, FACUNDO.MARTIN@PJBA.GOV.AR, SUBASTAS-ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.A
Fecha notificación:	19/08/2025
Alta o disponibilidad	18/8/2025 13:36:47
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/08/2025 13:36:46
Firmado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/08/2025 13:36:46

%6QèFH*D:ècS
224900384010362600

DEMARCO RUBEN C/ SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Expte N°: 67087

AUTOS Y VISTOS:

Téngase presente lo manifestado, ampliando el decreto de venta de fs. 385, déjase establecido que la venta en pública subasta electrónica, al mejor postor, del inmueble individualizado en el informe dominial de fs. 308/339: N.C.: Circ. II, Secc. B, Manz. 43, Parc. 7, Matrícula 18611, Pda. 064-029660-7 del Partido de Luján (B); lo es en la proporción correspondiente a la Sra. PACHECO STELLA MARIS (DNI N° 5.423.651) en un 50%.

Regístrese conjuntamente con el auto de subasta.

En consecuencia, atento a la fecha en que se llevará a cabo la subasta (ver fs. 384), de conformidad con lo requerido, fíjase audiencia para suscribir el acta de adjudicación correspondiente al acto subastario, **para el día 16 de octubre del corriente año a las 9:00 horas** (art. 38 Acordada 3604/12 de la SCBA y pto. XII Resolución 2129/15 de la SCBA). Notifíquese.- GBC

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ME3QF176



224900384010362600